GUÍA INFORMATIVA SOBRE EL PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA (FEM)

Planificación, Requisitos, Criterios de Acceso y Adjudicación a empresas

Ciclo Formativo de Grado Básico en Electricidad y Electrónica

Compromiso de Transparencia y Objetividad:

Con carácter previo al inicio de la Fase de Formación en Empresa (FEM), los centros educativos deberán informar debidamente al alumnado sobre la duración de la estancia según el modelo organizativo, las características de cada régimen dual (general o intensivo), los criterios específicos y objetivos de acceso a la FEM, y las condiciones de adjudicación de los puestos formativos. Todo este proceso se desarrollará bajo principios de máxima publicidad, objetividad y transparencia administrativa.

1. Marco General

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022 de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, el Real Decreto 659/2023 por el que se desarrolla dicha ordenación y el Decreto n.º 13/2026, de 5 de marzo que rige en la Región de Murcia, toda la oferta de Formación Profesional de Grado D (ciclos formativos) tiene carácter dual y contempla con carácter obligatorio una fase de formación en empresa u organismo equiparado (FEM).

1.1. Características de los Regímenes de Estancia

El periodo de formación en empresa se podrá desarrollar bajo dos regímenes perfectamente diferenciados, los cuales se adecúan al perfil del ciclo formativo de la siguiente manera:

- **Régimen General:** La estancia en la empresa representa 400 horas para un ciclo de grado básico. Durante el horario estipulado de prácticas, no existe vinculación ni relación laboral alguna entre el estudiante y la empresa, por lo que este periodo carece de retribución contractual obligatoria. El aprendizaje se planifica para que el alumno desarrolle entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje globales de los módulos profesionales.
- **Régimen Intensivo:** La estancia formativa abarca al menos el 35% de la duración total de las enseñanzas (entre 700 y 1.000 horas). Esta modalidad implica la existencia de una relación contractual bajo un contrato de formación en alternancia, o bien mediante el sistema de beca para la FP Dual (autorizado en la Región de Murcia hasta el 31 de

diciembre de 2028). El programa contempla el desarrollo de al menos el 30% de los resultados de aprendizaje del ciclo de forma compartida. En ciclos formativos de grado básico, esta modalidad es excepcional, debiendo solicitar permiso a la Consejería de Educación.

1.2. Modelos de Organización, Distribución horaria y Calificación

En el presente ciclo formativo, el modelo de organización que opera es el **Modelo Concentrado.** En este modelo, el primer curso académico se desarrolla en régimen de actividad exclusiva en el centro educativo (0 horas de empresa). Toda la formación práctica en empresa se concentra y desarrolla de manera acumulada al finalizar la fase presencial del centro educativo durante el segundo curso escolar. Administrativamente, se registrarán en la matrícula del alumnado ambas fases: la FEM 1 (codificada como un bloque de 80 horas de empresa) y la FEM 2 (bloque de 320 horas de empresa), completando el itinerario global indispensable de **400 horas** de estancia en la empresa.

Ambas fases serán calificadas de forma independiente. El informe de valoración de la FEM I se calificará como APTO/NO APTO, haciendo definitivas las notas de los módulos dualizados de primer curso. El informe de la FEM II será calificado con nota numérica (0-10), afectando a las calificaciones de los módulos dualizados de segundo curso. En este caso se aplicará la ponderación: 80% fase de centro y 20% fase de empresa para el cálculo de la nota final.

2. Requisitos Obligatorios de Acceso a la FEM

Para iniciar cualquier periodo de estancia formativa en empresa (tanto FEM I como FEM II), el Real Decreto 659/2023 y las Instrucciones de Organización de la Consejería de Murcia imponen el cumplimiento estricto de dos requisitos legales:

- **Requisito de Edad:** el alumno/a debe tener cumplidos los 16 años de edad antes de la fecha efectiva de incorporación a la empresa.
- **Prevención de Riesgos Laborales (PRL):** es un requisito legal ineludible haber superado de forma previa la formación específica en prevención de riesgos laborales, de modo que se garantice que el alumnado ha adquirido las competencias sobre riesgos específicos y medidas preventivas propias del perfil profesional.

En base a estos requisitos, el equipo docente determinará, en la sesión de evaluación de la fase de centro, si el alumnado ha superado la formación en prevención de riesgos laborales con carácter previo a su incorporación a la FEM. En caso de que la decisión sea de no incorporación se aplazará la misma. En dicha sesión se tendrán en cuenta otros aplazamientos debidos a razones legales o posibles exenciones.

2.1. Módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad (IPE)

Es requisito indispensable y obligatorio haber realizado y superado el Resultado de Aprendizaje 6 (RA6).

2.2. Módulos Profesionales Vinculados a la PRL en el ciclo

La formación en prevención de riesgos específicos y genéricos se encuentra integrada transversalmente en los diferentes módulos del plan de estudios. En la siguiente tabla se encuentran recogidos los RA de los módulos con PRL seleccionados por el equipo docente en el ciclo formativo. Para poder acceder a la FEM es requisito tener superados dichos RA.

CURSO	CÓDIGO MÓDULO	MÓDULO	RA con PRL
1º	3159	Itinerario personal para la Empleabilidad	6
1º	3013	Instalaciones eléctricas y domóticas	2, 3, 4, 5
1º	3014	Instalaciones de telecomunicaciones	1, 2, 3, 4
2º	3015	Equipos eléctricos y electrónicos	1, 3, 4, 5
2º	3016	Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	2, 3, 4, 6

Importante - Regulación de Módulos Pendientes en Modelo Concentrado:
El alumnado que tenga módulos profesionales pendientes de primero podrá incorporarse a las estancias de FEM siempre que dichos módulos no estén directamente asociados con la prevención de riesgos (PRL).

3. Criterios de Valoración, Selección y Adjudicación de Empresas

La selección y asignación de plazas en las empresas colaboradores se realizará de forma conjunta entre el tutor dual del centro y el tutor de la empresa. Con el fin de garantizar una asignación equitativa, eficiente y pedagógicamente adecuada de las plazas FEM, se establecen los siguientes criterios de valoración:

1. **Rendimiento Académico:** se valorará que el alumno/a haya superado de forma satisfactoria los Resultados de aprendizaje cursados hasta la fecha, garantizando un nivel adecuado para el desempeño en entornos profesionales reales.
2. **Competencias Personales y Aptitudes Profesionales:** valoración integral de destrezas asociadas al trabajo en equipo, implicación, grado de madurez, capacidad para la toma de decisiones, de organización, iniciativa, innovación y creatividad.
3. **Asistencia a las Actividades Lectivas en el Centro:** se tendrá en cuenta el porcentaje acumulado de faltas de asistencia no justificadas como indicador de compromiso, responsabilidad y actitud profesional.
4. **Circunstancias personales justificadas:** se tendrán en cuenta situaciones debidamente acreditadas, como enfermedades y obligaciones laborales o familiares.
5. **Preferencia del alumnado por determinadas empresas o áreas y régimen de FEM:** se valorará, siempre que sea posible y en función de la oferta disponible, la preferencia manifestada por el alumno en relación con sectores, áreas o empresas concretas; así como el régimen general o intensivo de preferencia, con el fin de favorecer la motivación y adecuación del perfil al entorno profesional.

La asignación del alumnado a las empresas colaboradoras se realizará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos (en el orden y el porcentaje establecido), acordados por el equipo

docente, para garantizar la calidad formativa y la adecuación estudiante- empresa:

1. **Adecuación entre el perfil del alumnado y el perfil del puesto ofertado por la empresa (50 %):** se priorizará que las competencias técnicas y profesionales del alumnado se ajusten a las funciones y requerimientos definidos por la empresa colaboradora. Si es necesario, se realizarán entrevistas empresa-alumno con el fin de optimizar el aprovechamiento formativo.
2. **Preferencia manifestada por el alumno (20%):** siempre que sea posible, la preferencia del alumno/a por determinadas empresas, ámbitos y régimen de estancia, previamente recogidos por el tutor FEM.
3. **Valoración global del expediente del alumno (10%):** se considerarán aspectos como la asistencia, nota media del expediente de primer curso, implicación en las actividades formativas y competencias transversales.
4. **Ubicación geográfica y disponibilidad del alumnado (10%):** se tendrá en cuenta la proximidad al domicilio, disponibilidad horaria, posibilidad de medio de transporte y condiciones personales justificadas.
5. **Equilibrio en la distribución del alumnado entre empresas colaboradoras (10%):** se buscará un reparto equitativo del alumnado entre las distintas empresas, evitando concentraciones excesivas en determinadas entidades.

3.1. Prioridad de Accesibilidad y Necesidades Especiales

De acuerdo con la legislación vigente, el proceso de adjudicación garantiza de manera absoluta los derechos de las personas con discapacidad. En el caso del alumnado con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo debidamente justificadas por informe técnico, se establecerá **prioridad absoluta en la asignación** de plazas en centros de trabajo que ofrezcan mejores condiciones físicas, metodológicas y de adaptación adecuadas a su situación personal.

3.2. Número de plazas disponibles y condiciones específicas de la empresa

La asignación de los puestos formativos estará sujeta al número de plazas ofrecidas por cada empresa y a sus condiciones específicas (horario, régimen, equipamiento, funciones y requisitos concretos).

4. Condiciones de Estancia en la Empresa y Seguimiento

El desarrollo del aprendizaje práctico se estructurará mediante un Plan de Formación Individualizado, que es el instrumento formal que define las actividades del alumno ligadas a los resultados de aprendizaje de cada módulo. Las condiciones laborales y de seguimiento se organizan bajo las siguientes normas de obligado cumplimiento:

- **Límites de Jornada Diaria:** La jornada de formación en el centro de trabajo será de máximo 8 horas diarias y un máximo de 40 horas semanales. El centro procurará evitar jornadas excesivamente cortas que prolonguen la FEM e impidan al alumnado acudir a las sesiones de recuperación presencial.
- **Tutorías de Seguimiento Quincenales:** El alumnado reservará obligatoriamente una jornada laboral cada quincena para acudir al centro educativo. Esta jornada se destinará a la realización de tutorías presenciales con el tutor dual para la evaluación continua y el seguimiento del plan formativo.

- **Cumplimiento de la normativa de la empresa:** Respetar el horario y normas de funcionamiento interno de la empresa, cumplir rigurosamente con los protocolos de Seguridad, utilizar los Equipos de Protección Individual (EPIs) indicados...
- **Deber de Confidencialidad y Secreto Profesional:** El alumnado deberá firmar el compromiso expreso de guardar secreto profesional, no difundir ni compartir con terceros información sensible, patentes, resultados o datos de carácter personal de la empresa o sus empleados.

Para consultas adicionales y asignación detallada de empresas colaboradoras en la Región de Murcia, el alumnado y sus familias pueden dirigirse al portal de Formación Profesional regional (www.llegarasalto.com) o contactar directamente con jefatura de estudios.